

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de marzo de 1980.

Vistas las presentes actuaciones expediente N° 53.128/64 (corresponde N° 1) del registro de la Subsecretaría de Administración, por las cuales la empresa "SO-CON S.R.L." adjudicataria de la construcción de la estructura de hormigón armado y parte de la mampostería de la obra "Juzgado Federal de Mercedes" solicita ampliación del plazo contractual, y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por el Departamento de Arquitectura surge que la demora en la ejecución de las obligaciones obedece a negligencia de la contratista en lo que se refiere a la presentación de los planos para su aprobación, y no existen causas justificadas que encuadren la situación en el art. 32 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones.

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la prórroga solicitada.

Regístrese y devuélvase al Departamento de Arquitectura a los fines de la notificación a la citada firma. / Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.


ADOLFO R. GABRIELLE